

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Rad. No.
110014003032**20210086700**.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada del extremo demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

1°. Ordenar el retiro de la demanda a favor de la parte demandante.

2°. Téngase en cuenta que en el presente asunto no se decretaron medidas cautelares, por consiguiente, no hay lugar a ordenar su levantamiento.

3°. No condenar en costas ni perjuicios por no aparecer causadas.

4°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 160, hoy 7 de diciembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86828f863293a96259b39cc27603e037e84994f99b53c097ccdc205cffe1726d**

Documento generado en 05/12/2021 09:55:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>